



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

VIII LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

29 de septiembre de 2006

Núm. 301

Autorización de Tratados y Convenios Internacionales

110/000176 (CD) Canje de Notas, hecho en Madrid los días 7 y 13 de abril de 2006, entre el Reino de España y el Reino de los Países Bajos sobre la aplicación en España del SOFA OTAN a las tropas participantes en el ejercicio EGEX-06 de la Fuerza de Gendarmería Europea que tendrá lugar en Madrid del 19 al 28 de abril.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado la publicación del asunto de referencia.

(110) Autorización de Convenios Internacionales.

110/000176

AUTOR: Gobierno.

Canje de Notas, hecho en Madrid los días 7 y 13 de abril de 2006, entre el Reino de España y el Reino de los Países Bajos sobre la aplicación en España del SOFA OTAN a las tropas participantes en el ejercicio EGEX-06 de la Fuerza de Gendarmería Europea que tendrá lugar en Madrid del 19 al 28 de abril.

Acuerdo:

Encomendar Dictamen a la Comisión de Asuntos Exteriores y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, estableciendo plazo para presentar propuestas, que tendrán la consideración de enmiendas a la totalidad o de enmiendas al articulado conforme al artículo 156 del Reglamento, por un período de quince días hábiles, que finaliza el día 18 de octubre de 2006.

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG de conformidad con lo

establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2006.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

NOTA VERBAL

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Reino de España saluda atentamente a la Embajada del Reino de los Países Bajos y tiene el honor de referirse a la cuestión relativa al estatus jurídico del personal participante en el ejercicio EGEX-06, que la Fuerza de Gendarmería Europea, integrada por España, Francia, Italia, Países Bajos y Portugal, va a realizar en España en abril de 2006.

1. El Reino de España tiene a bien comunicar al Reino de los Países Bajos su disposición a manifestar su consentimiento en obligarse a otorgar al personal participante en el ejercicio EGEX-06 las disposiciones del Convenio entre los Estados Partes del Tratado del Atlántico Norte relativo al estatuto de sus Fuerzas, de 19 junio 1951 (después denominado: «SOFA de la OTAN»).

2. Toda vez que la adopción de este compromiso exige el cumplimiento de una serie de exigencias de

orden constitucional y teniendo en cuenta el interés de España por aplicar a la mayor brevedad el contenido del mencionado SOFA de la OTAN, el Reino de España propone al Reino de los Países Bajos que las disposiciones de la presente nota verbal produzcan sus efectos a partir del canje de instrumentos y que entre en vigor a partir del momento en que se reciba la última comunicación por las que las Partes se notifiquen que han cumplido los requisitos legales internos.

Si lo antes expuesto fuese aceptable para el Reino de los Países Bajos, la presente Nota y la Nota de respuesta del Reino de los Países Bajos expresando dicha conformidad constituirán un acuerdo entre los dos Gobiernos, que estará en vigor durante la duración del ejercicio que, en todo caso, no será superior a un periodo de un año.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Reino de España aprovecha esta ocasión para reiterar a la Embajada del Reino de los Países Bajos las seguridades de su más alta consideración.

Madrid, 7 de abril de 2006.

Embajada del Reino de los Países Bajos.—Madrid.

NOTA VERBAL

La Embajada del Reino de los Países Bajos ofrece sus respetos al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Reino de España y tiene el honor de confirmar el recibo de la Nota Verbal del Ministerio de 7 de abril de 2006, número 29/5, con el siguiente contenido:

«El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Reino de España presenta sus saludos a la Embajada del Reino de los Países Bajos y tiene el honor de referirse a la cuestión relativa al estatus jurídico del personal participante en el ejercicio EGEX-06, que la Fuerza de Gendarmería Europea, integrada por España, Francia, Italia, Países Bajos y Portugal, va a realizar en España en abril de 2006.

1. El Reino de España tiene a bien comunicar al Reino de los Países Bajos su disposición a manifestar su consentimiento en obligarse a otorgar al personal participante en el ejercicio EGEX-06 las disposiciones del Convenio entre los Estados Partes del Tratado del Atlántico Norte relativo al estatuto de sus Fuerzas, de 19

junio 1951 (después denominado: «SOFA de la OTAN»).

2. Toda vez que la adopción de este compromiso exige el cumplimiento de una serie de exigencias de orden constitucional y teniendo en cuenta el interés de España por aplicar a la mayor brevedad el contenido del mencionado SOFA de la OTAN, el Reino de España propone al Reino de los Países Bajos que las disposiciones de la presente nota verbal produzcan sus efectos a partir del canje de instrumentos y que entre en vigor a partir del momento en que se reciba la última comunicación por las que las Partes se notifiquen que han cumplido los requisitos legales internos.

Si lo antes expuesto fuese aceptable para el Reino de los Países Bajos, la presente Nota y la Nota de respuesta del Reino de los Países Bajos expresando dicha conformidad constituirán un acuerdo entre los dos gobiernos, que estará en vigor durante la duración del ejercicio que, en todo caso, no será superior a un periodo de un año.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Reino de España aprovecha esta ocasión para reiterar a la Embajada del Reino de los Países Bajos las seguridades de su más alta consideración.»

La Embajada del Reino de los Países Bajos tiene el honor de confirmar al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Reino de España que las propuestas consignadas por el Ministerio en su Nota Verbal son aceptables para el Reino de los Países Bajos y que la Nota Verbal, conjuntamente con esta Nota de Respuesta constituirán un Convenio entre el Gobierno del Reino de los Países Bajos y el Gobierno del Reino de España, que se aplicará provisionalmente desde el recibo de esta nota, y que entrará en vigor a partir de la fecha de la última comunicación, notificando que se han cumplido los requisitos legales para la entrada en vigor, y permanecerá en vigor durante la duración del ejercicio, pero que en cualquier caso no superará un periodo de un año.

La Embajada del Reino de los Países Bajos aprovecha esta ocasión para reiterar al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Reino de España las seguridades de su más alta consideración.

Madrid, 13 de abril de 2006.

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

